

SANTA CRUZ, 22 de Noviembre de 2023

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto exento N°4437 de 13 de octubre de 2023, que aprobó Términos de Referencia y autorizó la modalidad de Compra Ágil, según ID 3864-422-COT23, para la "Adquisición de insumos de librería para el programa Imágenes Diagnosticas".
5. La Orden de Compra N°3864-574-AG23, por la suma de \$437.042.- (cuatrocientos treinta y siete trescientos cuarenta y un mil ciento treinta pesos) IVA incluido, enviada al proveedor IBF SPA., el 24 de octubre de 2023 y aceptada por el proveedor, el 09 de noviembre de 2023.
6. Las facturas N°229 del 13 de noviembre de 2023, N°230 del 13 de noviembre de 2023 y N°231 del 13 de noviembre de 2023. Recibidas en la institución el 13 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO :

1. Que, por Decreto de "Vistos 4", se autorizó la Adquisición de insumos de librería para el programa Imágenes Diagnosticas, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso del incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 4" se establece que el plazo máximo de entrega de los productos debía ser de 10 días hábiles desde el envío de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre de IBF SPA., la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 5".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de la Dirección de Salud Municipal indicadas en la factura de "Vistos 6" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en el detalle de cotización de "Vistos 4" N°3864-422-COT23. En efecto, en dicho detalle de cotizaciones se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 10 días hábiles, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 6" las facturas N°229, N°230 y N°231 con dos (2) días de atraso.
5. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación (20 días de atraso).
6. Que, a la fecha del presente Decreto, no se justificó que el retardo se haya debido a la ocurrencia de un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito.
7. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 2%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$8.741.- (Ocho mil setecientos cuarenta y un pesos).

DECRETO :

1. Aplíquese, a IBF SPA, Rut 77.114.555-8 una multa por incumplimiento en el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$8.741.- (Ocho mil setecientos cuarenta y un pesos).
2. En contra de la presente resolución procede el recurso de reposición ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto administrativo que se impugnare, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. (Art. 59 Ley 19.880).
3. Notifíquese al proveedor.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

C.c.

- | | |
|-----------------------|------|
| 1.- IBF PHARMA | (01) |
| 2.- Transparencia | (01) |
| 3.- Adquisiciones DSM | (01) |